Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

## Partes clasificadas:

- 1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.
- 2) Código QR.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.



Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0119/01/20

FOLIO No.

09/2020-00065

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

VALIDO HASTA:

29 DE JULIO DE 2020

	"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V	y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Foresta
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De	sarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I. X. XI del Reglamento
Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Natural	es, se expide el presente Certificado para los productos forestales
descritos a continuación:	
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	
Nombre o Razón Social: SEARS OPERADORA MEXICO, S.	A. DE C.V.
Reg. Fed. de Caus.: SOM101125UEA	SEMARNATI
Domicilio:	
C.P.:	Teléfono:
Localidad: I	Estado:
Descripción del producto a importar: FOLLAJE, HOJAS, RAMAS	Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)
Y DEMAS PARTES DE PLANTAS SIN FLORES NI CAPULLOS	
NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO China Raiz, Smilax china	Unidad de medida: Piezas
Fracción arancelaria: 0604.90.99	PARSOCION SENERAL DE OFFICIO E SOME
Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS., TIJUANA, BC.	Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HR	
PAIS DE PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 2	24 HRS. O CON FOSFURO DE ALUMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y	
ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA	
SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE	MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS
DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	
AUTORI	ZACIÓN
FIRMA: TILLIO & VILLO LA CO-	
NOMBRE: BIÓL. HORACIO BONFIL SÁNCHEZ	
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ado como requisito para su importación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	31 DE ENERO DE 2020
SCIE DOCUMENTO NO TENDO Á VALIDEZ CINA A FIDAM VICELA DEL DEDOCNA	DE VEDICIOACIÓN CANITADIA DE LA PROCEDA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitifos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.